

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

EVELYN MORA MENDOZA
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2024-0138

ASUNTO: Alto Voltaje

ORDEN

Atendida la moción titulada "Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica", presentada por LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCO, LLC ("LUMA") el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico **ORDENA a Evelyn Mora Mendoza** a que **dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de esta ORDEN** exprese su posición sobre lo solicitado por LUMA.

El Negociado de Energía, APERCIBE a Evelyn Moran Mendoza a que de no cumplir con esta ORDEN, se podrá atender la Moción de Desestimación por Haberse Tornado la Controversia en Académica, sin el beneficio de su comparecencia o desestimar la querrela por incumplir con las órdenes del Negociado de Energía.

Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 9 de septiembre de 2024. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos y notificado de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2024-0138 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: carlos.ramirez@lumapr.com, mmora5375@gmail.com. Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a la siguientes personas y dirección:

LUMA Energy Servco, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Carlos R. Ramírez Isern
PO BOX 364267
San Juan, P.R., 00936-4267

Evelyn Moran Mendoza
HC 02 BOX 7261
Florida, PR, 00650-9347

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 9 de septiembre de 2024.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria